



ACUERDO

En la ciudad de Zapopan, Jalisco a los 11 días del mes de Noviembre de 2011, los integrantes del Comité Técnico Estatal del FOVIMJAL, en pleno uso de sus facultades legales comparecen a formalizar el presente acuerdo, el cual tiene por objeto establecer el Requisito de antigüedad para la entrega de los créditos del programa de referencia, dicho acto se formaliza en los siguientes términos:

I. Con fecha del **25 de Mayo del 2005**, mediante oficio **PEFVIM/45/2005** el Coordinador del Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio, da a conocer para su aplicación en la Entidad Federativas las Disposiciones aprobadas por el **COMITÉ TÉCNICO NACIONAL DEL PROGRAMA** en la Séptima Sesión Ordinaria, "EL MANUAL DE LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA LA VIVIENDA DEL MAGISTERIO". Con fecha de 02 de Junio del año 2005, fue recibido ante la Secretaría Particular de la Secretaría de Educación Jalisco.

II. Con fecha del 31 de Mayo del 2005 fue aprobado el "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA REGULAR EL TRÁMITE, OTORGAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FOVIMJAL PARA EL PAGO DE ENGANCHE Y GASTOS DE ESCRITURACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO, BENEFICIADOS CON UN CRÉDITO HIPOTECARIO DENTRO DE LOS SISTEMAS DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL (SHF), FOVISSSTE O DE LA DIRECCIÓN DE

PENSIONES DEL ESTADO", en el cual, en el apartado denominado "REQUISITOS", se encuentra señalado el siguiente: "II. TRES AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN EL MODELO DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LAS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, (NOMBRAMIENTO 10 ALTA DEFINITIVA O 95 ALTA PROVISIONAL, SIN TITULAR - EN SERVICIO ACTIVO -)". (Sic).

III. En virtud de que el Manual señalado en punto II., del presente Acuerdo, fue aprobado con anterioridad a la fecha de recepción en el Estado de Jalisco del Manual citado en el punto I., de este acuerdo, es pertinente establecer el mismo requisito de la antigüedad para el otorgamiento de crédito derivados del programa FOVIMJAL, aprobado por el Comité Técnico Nacional.

Por lo anterior el Comité Técnico Estatal del FOVIMJAL, emite el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- Se asume como propio para los efectos a que haya lugar el requisito de la antigüedad, señalado en la Disposición General 2.1., DEL MANUAL DE LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA LA VIVIENDA DEL MAGISTERIO, aprobado por el **COMITÉ TÉCNICO NACIONAL DEL PROGRAMA** en la Séptima Sesión Ordinaria, el cual fue notificado a este Comité (a través de la Secretaría de Educación de Jalisco) mediante oficio **PEFVIM/45/2005 de fecha 25 de Mayo de 2005**, donde se establece entre los requisitos indispensables para la obtención de un préstamo de apoyo para el enganche y gastos de escrituración, para quedar como sigue:

REQUISITOS:



Secretaría de Educación Jalisco

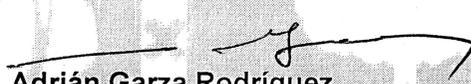
I.-

II.- ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE 18 (DIECIOCHO) MESES DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS Y TENER TIPO DE NOMBRAMIENTO 10 ALTA DEFINITIVA, 95 ALTA PROVISIONAL SIN TITULAR; ASÍ MISMO, EL PERSONAL DOCENTE FRENTE A GRUPO TENDRÁ PRIORIDAD SOBRE EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN.

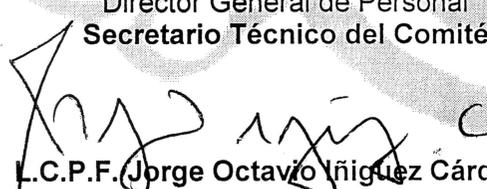
Quedando subsistentes las demás disposiciones contenidas en el "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA REGULAR EL TRÁMITE, OTORGAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FOVMJAL PARA EL PAGO DE ENGANCHE Y GASTOS DE ESCRITURACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO, BENEFICIADOS CON UN CRÉDITO HIPOTECARIO DENTRO DE LOS SISTEMAS DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL (SHF), FOVISSSTE O DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO", que no fue materia del presente acuerdo.

Leído que fue el presente acuerdo y enteradas las partes de su alcance y contenido legal, lo firman de común acuerdo el día 11 de Noviembre del año 2011.

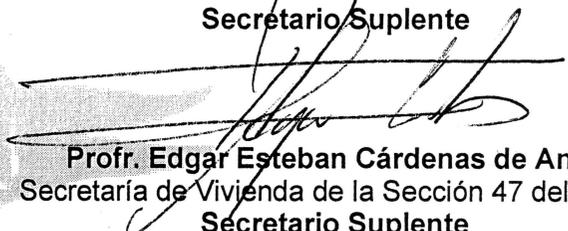
"EL COMITÉ TÉCNICO ESTATAL DEL FOVMJAL"


C.P. Adrián Garza Rodríguez
Coordinador de Administración
Presidente Suplente del Comité

L.C.P. Mario Alberto Salazar Madera
Director General de Personal
Secretario Técnico del Comité


L.C.P.F. Jorge Octavio Iñiguez Cárdenas
Director de Gasto de Servicios Personales
Representante de la Secretaría de Finanzas


Prof. Juan Manuel Villegas Hernández
Secretaría de Vivienda de la Sección 16 del SNTE
Secretario Suplente


Prof. Edgar Esteban Cárdenas de Anda
Secretaría de Vivienda de la Sección 47 del SNTE
Secretario Suplente